



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2126 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

13 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 93073-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Arturo Ignacio Ramírez Sandoval, sobre sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-ATDRCH, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Dávila Dávila, Elver, para ser utilizada en el predio con código catastral 23768, con área bajo riego de 1.01 ha, y un volumen máximo anual de 30 370.70 m³; ubicado en el Bloque de Riego Huaquiquira, con código PCHI-04-B06, comprensión de la Comisión de Regantes Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 159-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Huaquiquira, con código PCHI-04-B06, un volumen máximo anual de agua de 21.402 Hm³, para un área bajo riego de 857.79 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento en mérito de acreditar la propiedad del predio descrito en el cuarto considerando, adquirido mediante escritura pública de compra-venta N° 000765;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 098-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la propiedad del predio mediante compra-venta de bien inmueble, por parte de la Sra. Bertina Morales Avendaño, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Dávila Dávila, Elver, expedida con Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-ATDRCH; y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2126 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-ATDRCH, a favor de Dávila Dávila, Elver, para el predio con código catastral 23768, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Ramírez Sandoval, Arturo Ignacio y Castillo Carlin, Basilia, para el predio con código catastral 23768, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1 - 26+780 A (Pueblo Nuevo), L2-Santa Bertha, L3-Tranquilino - Sta. Matilde, ubicado dentro del Bloque de Riego Huaquiquira, con código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
RAMÍREZ SANDOVAL, ARTURO IGNACIO Y CASTILLO CARLIN, BASILIA	03582047 / 03582048	S/N	23768	542 560	9 465 525	1.01	25 200

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
2,617	2,185	1,910	1,530	1,274	2,751	2,424	2,560	2,435	1,733	1,953	1,827	25 200

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Arturo Ignacio Ramírez Sandoval, a la Administración Local de Agua a Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

